



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2025-GM/MPH

Huancavelica, 05 de marzo de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 075-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita rectificación del error material advertida en la Resolución Gerencial N° 065-2025-GM/MPH.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, el error material, atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento, es decir a un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene; asimismo, la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, y podrán ser objeto de rectificación solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2025-GM/MPH., de fecha 05 de marzo de 2025, se resuelve aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 029-2024-GM/MPH., Adquisición de Concreto Premezclado para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...). Donde, en el 3er considerando de la resolución incoada, el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, mediante Informe N° 034-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., solicita a la Sub Gerencia de Obras, reducción de prestaciones al Contrato N° 029-2024-GM/MPH., cuyo sustento es el siguiente: Durante la evaluación de la conformidad, la Sub Gerencia de Obras observa el porcentaje de incidencia durante el periodo de ejecución 26/09/2024 al 13/01/2025, entre la cantidad entregada según guía de remisión del proveedor y las partidas ejecutadas valorizadas es del 5%, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cantidad de Volumen Neto Valorizado (metrado) : 1,253.78 m3
- Cantidad según Guía de Remisión : 1,322.61 m3
- Diferencia : 68.83 m3;

Que, mediante Informe N° 039-2025-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, menciona, se evidencia que en el Informe N° 034-2025-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., en el cual se solicita la reducción de prestaciones en la dotación del bien premezclado, se realizó un análisis técnico en cuanto a la consideración del desperdicio considerando dentro de la puesta en obra del bien (metrados valorizados vs concreto puesto en obra), por tanto se concluye que existe un total de 6.14 m3 de concreto como reducción. En tal sentido, solicita la modificación del acto resolutorio por una falta de interpretación, visto que el informe contempla un análisis técnico acorde al concreto utilizado en campo y es necesario una interpretación mas detallada, ya que no se contempló la programación del segundo entregable en comparación con las guías emitidas del proveedor tal y como se expone en el informe. (...);

Que, mediante Informe N° 142-2025-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, solicita modificación del párrafo tercero del considerando de la Resolución Gerencial N° 065-2025-GM/MPH., donde:

#### DICE:

Que, mediante Informe N° 034-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, el Residente de Obra - Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, solicita a la Sub Gerencia de Obras, reducción de prestaciones al Contrato N° 029-2024-GM/MPH., cuyo sustento es el siguiente: Durante la evaluación de la Conformidad, la Sub Gerencia de Obras observa el porcentaje de incidencia durante el periodo de ejecución 26/09/2024 al 13/01/2025, entre la cantidad entregada según guía de remisión del proveedor y las partidas ejecutadas valorizadas es del 5%, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cantidad de Volumen Neto Valorizado (metrado) : 1,253.78 m3
- Cantidad según Guía de Remisión : 1,322.61 m3
- Diferencia : 68.83 m3.

#### DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 034-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, el Residente de Obra - Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, solicita a la Sub Gerencia de Obras, reducción de prestaciones al Contrato N° 029-2024-GM/MPH., cuyo sustento es el siguiente: Durante la evaluación de la Conformidad, la Sub Gerencia de Obras observa el porcentaje de incidencia durante el periodo



de ejecución 25/09/2024 al 13/01/2025, entre la cantidad entregada según guía de remisión del proveedor y las partidas ejecutadas valorizadas es del 5%, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cantidad de volumen programado para la segunda entrega : 1,290.00 m3
- Cantidad según Guía de Remisión : 1,283.86 m3
- Diferencia : 6.14 m3.

Que, mediante Informe Legal N° 038-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye declarar procedente la rectificación del error material contenido en el 3er párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial N° 065-2025-GM/MPH., (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECTIFICAR el error material contenido en el 3er considerando de la Resolución Gerencial N° 065-2025-GM/MPH., de fecha 05 de marzo de 2025, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

#### **DICE:**

Que, mediante Informe N° 034-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, el Residente de Obra - Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, solicita a la Sub Gerencia de Obras, reducción de prestaciones al Contrato N° 029-2024-GM/MPH., cuyo sustento es el siguiente: Durante la evaluación de la Conformidad, la Sub Gerencia de Obras observa el porcentaje de incidencia durante el periodo de ejecución 26/09/2024 al 13/01/2025, entre la cantidad entregada según guía de remisión del proveedor y las partidas ejecutadas valorizadas es del 5%, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cantidad de Volumen Neto Valorizado (metrado) : 1,253.78 m3
- Cantidad según Guía de Remisión : 1,322.61 m3
- Diferencia : 68.83 m3.

#### **DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe N° 034-2024-OBRA SAN GERÓNIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, el Residente de Obra - Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, solicita a la Sub Gerencia de Obras, reducción de prestaciones al Contrato N° 029-2024-GM/MPH., cuyo sustento es el siguiente: Durante la evaluación de la Conformidad, la Sub Gerencia de Obras observa el porcentaje de incidencia durante el periodo de ejecución 25/09/2024 al 13/01/2025, entre la cantidad entregada según guía de remisión del proveedor y las partidas ejecutadas valorizadas es del 5%, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cantidad de volumen programado para la segunda entrega : 1,290.00 m3
- Cantidad según Guía de Remisión : 1,283.86 m3
- Diferencia : 6.14 m3.

**Artículo Segundo.** - PRECISAR que queda SUBSISTENTE en todos sus extremos, lo descrito en la Resolución Gerencial N° 065-2025-GM/MPH., de fecha 05 de marzo de 2025, a parte del 3er considerando de la resolución materia de rectificación.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, y a las demás instancias competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerente de Obras.  
Residente de Obra.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCVELICA  
  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL